
	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
<b>NUMERO DE PROCESO</b>	CDPS-SEN-1241-2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	SECCIÓN DE PAGADURÍA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	GUSTAVO ALFREDO FORERO RIVEROS - JEFE SECCIÓN DE PAGADURÍA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:	
<p>El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado de la República estará a cargo de la Dirección General Administrativa, y en el artículo 368 de la citada ley, se consagra la Estructura y Organización Básica de la Entidad, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. División Jurídica.</li> <li>2. División de Planeación y Sistemas.</li> <li>3. División de Recursos Humanos.               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Sección de Registro y Control.</li> <li>3.2 Sección de Selección y Capacitación.</li> <li>3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.</li> </ol> </li> <li>4. División Financiera y Presupuesto.               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Sección de Contabilidad.</li> <li>4.2 Sección de Pagaduría.</li> <li>4.3 Sección de Presupuesto.</li> </ol> </li> <li>5. División de Bienes y Servicios.               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Unidad de Correspondencia.</li> <li>5.2 Unidad de Archivo Administrativo.</li> <li>5.3 Unidad de Fotocopiado.</li> <li>5.4 Sección de Suministros.</li> <li>5.5 Unidad de Almacén.</li> </ol> </li> </ol> <p>La División Financiera y Presupuesto del Senado de la República en coordinación con las secciones de Contabilidad, Presupuesto y Pagaduría, desarrollan y ejecutan los planes, programas, y proyectos que en materia financiera requiere la Corporación, manteniendo permanentemente informado de ello a la Dirección General Administrativa.</p> <p>Con base en lo anterior, la División Financiera y de Presupuesto, en coordinación con sus diferentes secciones, tiene como soporte para la ejecución y control de las operaciones el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación. Es así, como a la Sección de Pagaduría, le corresponde la cancelación de todas las obligaciones y compromisos que demanda el cabal funcionamiento de la Entidad, por lo que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional traslada los recursos necesarios para que sean ejecutados por la Sección de Pagaduría, según el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, cuya programación es solicitada por ésta sección al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por otra parte, produce información importante para determinar la situación financiera y contable de la Entidad como son el Informe Mensual de Ingresos y Retenciones y el Boletín Mensual de Caja. En esta sección también se emiten los certificados de ingresos y retenciones de los servidores públicos, contratistas y proveedores.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, hace referencia a la planta de personal que integra a la Sección de Pagaduría, describiéndola de la siguiente manera: “1 Jefe de División Grado 09, 1 Asistente Administrativo Grado 06, 2 Auxiliares administrativos Grado 04, 2 Mecanógrafos Grado 03, 1 Mensajero Grado 01”, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta que permita el óptimo cumplimiento de la función administrativa y ejecución de los planes, procesos, procedimientos y matrices de riesgos que ha implementado el Senado de la República, así como la idoneidad del mismo para asumir desde el punto de vista conceptual y profesional el universo funcional de la Sección.</p>	

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

Es por eso que, con base en la insuficiente planta de personal con que cuenta la Sección de Pagaduría del Senado de la República, y la falta de personal idóneo, el Jefe de la Sección, en aras de garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio, requiere de un personal que ejerza las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la foliación de las carpetas clasificadas de las series de la Tabla de Retención Documental de la sección de Pagaduría. 2. Apoyar a la sección de Pagaduría marcando como pagado los soportes de pago cargados en la plataforma SECOP II de los contratos. 3. Apoyar en la unificación de los documentos digitales de las órdenes de pago, obligaciones y anexos para el envío de la información de soporte de pago a los supervisores que tienen a cargo contratistas. 4. Brindar apoyo en el registro de inventarios de las carpetas debidamente foliadas para la respectiva organización en cajas de archivos de la sección de Pagaduría. 5. Brindar apoyo en la verificación de las carpetas debidamente terminadas y en cajas para la diligencia del Formato Único de Inventario Documental.

Por las anteriores situaciones objetivas antes mencionadas, esto es, la insuficiencia de personal de planta, falta de personal idóneo y garantizar la efectiva y eficaz prestación del servicio de la Sección de Pagaduría, se hace necesario realizar la contratación de: A) Título de Bachiller Académico B) Experiencia de más de tres (3) años.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**3.1. Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Sección de Pagaduría del Senado de la República.

**3.2 Obligaciones específicas del contratista.**


1. Brindar apoyo en la foliación de las carpetas clasificadas de las series de la Tabla de Retención Documental de la sección de Pagaduría.  
2. Apoyar a la sección de Pagaduría marcando como pagado los soportes de pago cargados en la plataforma SECOP II de los contratos.  
3. Apoyar en la unificación de los documentos digitales de las órdenes de pago, obligaciones y anexos para el envío de la información de soporte de pago a los supervisores que tienen a cargo contratistas.  
4. Brindar apoyo en el registro de inventarios de las carpetas debidamente foliadas para la respectiva organización en cajas de archivos de la sección de Pagaduría.  
5. Brindar apoyo en la verificación de las carpetas debidamente terminadas y en cajas para la diligencia del Formato Único de Inventario Documental.

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013).		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de <input checked="" type="checkbox"/> X Servicios: _____ Compraventa: _____ Suministro _____	Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____	

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b> <b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**6.1 Plazo de ejecución.** Hasta el **30 DE MAYO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	Día	Mes	Año	Fecha de reinicio	Día	Mes	Año
	01	01	2026		01	02	2026

La no ejecución contractual del citado periodo se fundamenta, además, de lo establecido en el estatuto de contratación pública, a la necesidad administrativa de adecuar la ejecución contractual con los períodos de los recesos legislativos, los cuales se encuentran regulados por el Acto Legislativo 02 de 2023 que modificó el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 5 de 1992. En consecuencia, tratándose de contratos cuyo objeto depende directamente de la dinámica de la actividad legislativa y en el marco del receso institucional, se interrumpe la ejecución de las obligaciones contractuales, razón por la cual no procede el reconocimiento de honorarios por parte de la Entidad. Una vez se termine el receso se reanudará automáticamente la ejecución contractual.

De acuerdo a lo anterior, y sobre este particular, no se hace necesario perfeccionar documentos adicionales o modificaciones en la plataforma de SECOP II.


**6.2 Valor: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) discriminado así: \*Recursos VIGENCIA 2025: **\$12.000.000**; \*Recursos VIGENCIA 2026: **\$16.000.000** y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

**6.3 Forma de pago.**

2025					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>
2026					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
NO APLICA	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	NO APLICA
Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b> <b>VERSIÓN: 05</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LA CONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.

#### 6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	17725	Día 29	Mes 07	Año 2025	\$12.000.000

**Recursos VIGENCIA 2026.** Respaldo con vigencias futuras de acuerdo autorización otorgada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme Oficio 2-2025-051781 y conforme autorización de vigencias futuras expedida por el Senado de la Republica número 38425 del 27 de agosto de 2025; por lo cual, la suma a afectar corresponde a **\$16.000.000 M/CTE.**

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a una persona con el siguiente perfil: A) Título de Bachiller B) Experiencia de más de tres (3) años.

#### 8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Título de Bachiller B) Experiencia de más de tres (3) años.

#### 9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

**NO APLICA**

#### 10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD


Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

CTO	OBJETO CONTRATADO	VIGENCIA	DEPENDENCIA
0822-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Sección de Pagaduría del Senado de la República.	2025	PAGADURIA

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con: A) Título de Bachiller B) Experiencia de más de tres (3) años.

#### 11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

## **12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

### **RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

### **Tipificación general de riesgos**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional -Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	2	2	4	Medio	Contratante	100%
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	3	5	Medio	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operación al	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede	2	2	4	Medio	Contratista	100%



